

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 23 de agosto de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Doce de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Notificada debidamente la demandada **MARIA FERNANDA PEDRAZA GOMEZ**, el día 19 de julio de 2022, a través de correo electrónico registrado para notificaciones, y contestada oportunamente la demanda¹, a través de mandatario judicial, hay lugar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, ordenar emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por **RAMSES LEONARDO ARDILA AVENDAÑO** y **MARIA FERNANDA PEDRAZA GOMEZ**, así como su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Reconózcase y téngase al Dr. **DANIEL GUILLERMO PARRA GALVIS** identificado con CC No. 13.723.643 de Bucaramanga y T.P No. 129.852 del CSJ como apoderado de la parte demandada en los términos del poder conferido, de conformidad con lo previsto en el art. 75 CGP.

En base a lo anterior, con el fin de brindar respuesta al memorial presentado por la Dra. **AMPARO MOROS CARVAJAL**, en la cual solicita se fije fecha para audiencia del 501 CGP, se le pone de presente que la misma será fijada una vez culmine el termino del emplazamiento de los acreedores, conforme a las normas en cita precedente, con el fin de garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e758cc9cd1b2e89d555db9202abc84db39c3e48983438b367ca79bdbb70f3cb8**

¹ Memorial 5 de Agosto de 2022

Documento generado en 12/09/2022 04:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>